

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'750.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$5.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	<u>\$1'755.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

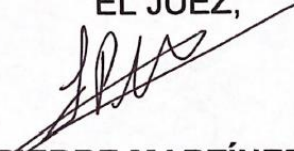
- AUTO:** 1458.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
- DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.
- DEMANDADA:** ARACELLY VALENCIA OREJUELA.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00546-00.

VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1457 del 28 de julio de 2021, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA